COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Directa por Monto	N° 023	**AÑO**: 2026
Etapa: Sin Etapa	**Modalidad:** Sin modalidad	
Expediente: EX-2026-00014662- -CNPT-SE#CNPT		
Objeto: Adquisición de Puntos de Acceso WiFi (AP) para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura		

VISTA/DESCARGA DE PLIEGOS:

Costo Del Pliego: Sin costo. El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse en el sitio web institucional del CNPT: https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2026/

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
Por escrito: Dirección de Compras y Contrataciones del CNPT, calle Paraná 341- primer piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 10 a 17 hs **Correo electrónico: compras@cnpt.gob.ar**	Hasta el día 5 de noviembre de 2026

PRESENTACIÓN DE OFERTAS/ ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plazos y horario para presentación de ofertas
POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO Dirección de Compras y Contrataciones, calle Paraná 341- primer piso, C.A.B.A. **NO serán consideradas las ofertas que se presenten mediante correo electrónico.**	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs, **hasta las 11:50 hs**. del día fijado para la Apertura de Ofertas
	Día y horario de Apertura
	el día 13 de noviembre de 2026 - 12:00 hs.

Moneda de cotización: La propuesta económica podrá ser formulada en pesos argentinos o en dólares estadounidenses

Plazo de mantenimiento de ofertas: TREINTA (30) días corridos

Garantías: cuando el monto total de la oferta supere los $16.000.000 se deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando el monto total de la adjudicación supere los $8.000.000 se deberá presentar garantía de adjudicación o de cumplimiento de la contratación. Podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo previsto para la integración de dicha garantía.

Adjudicación: se realizará por renglón.

Plazo de Entrega: dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

Lugar de Entrega: en las oficinas del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, sita en la calle Paraná N° 341, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pago: La o las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. El pago de la factura operará dentro de los TREINTA (30) días corridos. El pago será en moneda nacional, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (divisa) vigente al día hábil anterior al momento de librar la orden de pago.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°. OBJETO

Adquisición de Puntos de Acceso WiFi (AP) para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II – Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto, con encuadre legal en el artículo 15°, inciso a), apartado i), del "Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA" (en adelante CNPT), aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/23, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

Plazo de Entrega: dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

Lugar de Entrega: en las oficinas del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, sita en la calle Paraná N° 341, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES

Los interesados podrán consultar y/o descargar los pliegos desde el sitio web institucional del CNPT: https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2026/. Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail compras@cnpt.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N[9] de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link: https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2026/

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre el CNPT y los/as interesados/, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes se efectuarán a través del sitio web institucional del CNPT (https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2026/), conforme el artículo 118 inciso f) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios; y a través de la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por el CNPT a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por el CNPT.

ARTÍCULO 6°. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

ARTÍCULO 7°. GARANTÍAS

Aclaración Importante:

Cuando el monto total de la oferta supere los DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) se deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando el monto total de la adjudicación supere los OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) se deberá presentar garantía de adjudicación o de cumplimiento de la contratación. Podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo previsto para la integración de dicha garantía.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a. Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 77 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

En los procedimientos de selección mediante la modalidad de orden de compra abierta, el monto de la garantía se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5 %) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima requerida en el pliego y el precio unitario cotizado.

En el caso de cotizar con alternativas o variantes -de así autorizarlo el pliego-, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b. Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de firmado el contrato o notificada la Orden de Compra. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 79 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23. Para el caso de rechazo de la prestación, el plazo de OCHO (8) días previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento del contrato, se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin integrar previamente la garantía correspondiente.

c. Contragarantía

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Otras aclaraciones:

Las garantías documentales deberán ser presentados en forma física, a excepción de aquellos documentos que sean remitidos por correo electrónico y que posean firma digital en los términos de la Ley 25.506.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 77, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere los CUARENTA (40) MÓDULOS – UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000).- Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Se estará exceptuado de la presentación de garantías de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a VEINTE (20) MÓDULOS – OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000)- conforme lo indicado en el artículo 79, inciso c) del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23. Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

No obstante lo informado en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23, a requerimiento del CNPT, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

VALOR DEL MÓDULO: $40.000 (PESOS CUARENTA MIL)

Cotización en moneda extranjera

Cuando la contratación prevea que la cotización puede efectuarse en moneda extranjera, el importe de la garantía podrá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (divisa) vigente al cierre del día hábil anterior a la fecha de constitución de la garantía

Devolución de las garantías / renuncia tácita

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por la Resolución CNPT N° 36/2023 - Devolución de las Garantías/Renuncia Tácita.

La Tesorería deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor del CNPT de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 80 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

ARTÍCULO 8°. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:50 hs. del día hábil fijado para la Apertura de Ofertas, **por escrito y en sobre cerrado con la identificación de la contratación a la que corresponde**, en la Dirección de Compras y Contrataciones del CNPT sita en calle Paraná 341- primer piso, C.A.B.A.

NO serán consideradas las ofertas que se presenten mediante correo electrónico.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección, no siendo necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. Sin perjuicio de lo indicado, deberán presentarse firmados y aclarados los Anexos que forman parte del presente pliego, cuando así se requiera.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9°. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Formalidades

Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura, y copia del recibo de entrega de la oferta y documentación mencionada ante el Organismo.

Contenido de la oferta. Cotizaciones:

Los oferentes deberán cotizar completando el **"Formulario de Cotización - Anexo I"**, de acuerdo a lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas que forman parte de aquél.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

No se aceptarán ofertas variantes.

No se permite la presentación de cotizaciones parciales, el oferente deberá cotizar únicamente por la cantidad total indicada en cada renglón.

La propuesta podrá realizarse en PESOS ARGENTINOS ($) **(Anexo I-A).** Se hace saber que podrá cotizarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD), en cuyo caso deberá utilizarse el formulario correspondiente **(Anexo I-B),** importe que se calculará, para su comparación con otras ofertas, sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (divisa), al cierre del día de apertura, conforme el artículo 26 inciso 10) del Reglamento de Compras aprobado por Resolución CNPT N° 36/23. El pago se realizará en pesos argentinos de conformidad con el artículo 22 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Si el oferente cotizara en una planilla membretada de la firma en vez de utilizar el Formulario de Cotización, su oferta deberá cumplir para su admisibilidad, con los requisitos previstos en el artículo 9° y 12° del presente pliego de bases y condiciones particulares.

Si el oferente cotizara en una planilla membretada de la firma en vez de utilizar el Formulario de Cotización, su oferta deberá cumplir para su admisibilidad, con los requisitos previstos en el artículo 9° y 12° del presente pliego de bases y condiciones particulares.

Si el oferente cotizara en una planilla membretada de la firma además de emplear la planilla de cotización, en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego. Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los requisitos establecidos en la contratación, corresponderá la desestimación de la oferta.

Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual adjudicación, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato, incluyendo los previstos en el inciso c) del artículo 27 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el/los oferente/s se ha/n asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. No se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

Corrección de errores aritméticos

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a la planilla de cotización de ofertas y la misma no adolezca de errores no subsanables conforme el artículo 12 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) Si en un renglón hubiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, conforme el artículo 53 del Reglamento de Compras aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

(b) Si hubiere un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.

(c) Si hubiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

Documentación que deberá acompañarse con la oferta:

Cada oferta deberá acompañarse con la documentación que se detalla a continuación:

a) La información y documentación detallada en el **ANEXO III – "Datos básicos de los oferentes"** que forma parte del presente Pliego.

b) La información y documentación detallada en el **ANEXO IV – "Documentación específica de la contratación"** que forma parte del presente Pliego, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

c) La declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el CNPT (**ANEXO V**).

ARTÍCULO 10°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En virtud de lo dispuesto en el punto 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de VEINTE (20) días corridos y así sucesivamente.

ARTÍCULO 11°. DE LOS OFERENTES

- No podrán contratar con el CNPT las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 36, inciso e) del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

  Se recomienda corroborar el estado de deudas en el PORTAL DE CLAVE FISCAL de la AFIP (actual Agencia de Recaudación y Control Aduanero), servicio "SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS", sección CUENTA CORRIENTE/DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA, seleccionando el trámite "CONSULTA DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO".

- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

ARTÍCULO 12°. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con el CNPT.

b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT.

c) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado, cuando así se hubiese previsto en el Pliego del llamado.

d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

e) Que no estuviere firmada la oferta económica por el oferente, representante legal o apoderado, o si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

f) Si contuviera condicionamientos.

g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas.

h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, o no fuera constituida mediante el instrumento debido.

j) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

k) Cuando contenga documentación o información falsa o adulterada.

l) Por incurrir en las conductas descriptas en el artículo 5° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT.

m) Si el oferente no realizara la visita a las instalaciones, cuando así se hubiese previsto en el Pliego del llamado.

SUBSANABLES:

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al CNPT la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por

cuestiones formales intrascendentes, recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, no pudiendo alterarse los principios de igualdad y transparencia.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta, para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

ARTÍCULO 13°. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La preadjudicación será a favor de la oferta que, ajustada a las Bases y Condiciones del llamado, resulte más conveniente para el CNPT, teniendo en cuenta la calidad, el precio, y la idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta.

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el pliego del llamado.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

ARTÍCULO 14°. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el CNPT. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

El CNPT podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes y adjudicatarios.

ARTÍCULO 15°. ORDEN DE COMPRA.

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato, y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

En caso de discordancia en la orden de compra o venta con las condiciones del llamado de la contratación y las circulares emitidas, prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones desplegadas en la orden.

ARTÍCULO 16°. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al CNPT y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

El adjudicatario se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios que, como consecuencia de la prestación

del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas o bienes de terceros o del CNPT, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos o cuasidelitos, actos o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

También mantendrá indemne al CNPT y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al CNPT y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 17°. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con el CNPT. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el CNPT por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por el CNPT será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

ARTÍCULO 18°. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

El CNPT no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir

con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de trasgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el CNPT no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización al CNPT respecto de la incorporación de un subcontratista. El CNPT se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne al CNPT respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos casuísticos que pudieren derivar de aquel. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo este responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable al subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquel.

c) Garantía de los trabajos y bienes entregados

El adjudicatario estará obligado a garantizar el servicio técnico, como así también la calidad y funcionamiento de la totalidad de los bienes y/o productos provistos, por defectos de diseño, de materiales y de fabricación de éstos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constatara alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el CNPT. El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que se establezca en particular en las especificaciones técnicas o la que pudiera ofrecer el fabricante.

ARTÍCULO 19°. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CNPT podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la Comisión de Recepción correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo del CNPT, no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

ARTÍCULO 20°. PENALIDADES Y SANCIONES

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por la Resolución CNPT N° 36/23, y de aquellas dispuestas en los puntos 36 a 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 21°. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción de los bienes o servicios tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o prestación de servicio. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación.

ARTÍCULO 22°. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Forma de pago

Se prevé un único pago una vez recepcionados los renglones adjudicados.

La o las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. El pago de la factura operará dentro de los TREINTA (30) días corridos, en los términos de los artículos 73 y 74 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Administración (Tesorería), sita en Paraná N° 341 – primer piso – CABA o por medio electrónico declarado en **la oferta la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria** en la cual se encuentre radicada su cuenta. Previo al pago, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos en sus obligaciones impositivas y/o previsionales, de acuerdo al procedimiento dictado por la AFIP en su Resolución N° 4164/2017. Se podrá corroborar el estado de deudas en el PORTAL DE CLAVE FISCAL de la AFIP (actual ARCA), servicio "SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS", sección CUENTA CORRIENTE/DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA, seleccionando el trámite "CONSULTA DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO".

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA EXENTO que reviste el COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA, se deberá considerar al organismo como IVA EXENTO. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA - Clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T) N°: 30-71602699-6.

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento aprobado por Resolución N° 36/23. En cada factura constará como mínimo: a) Número y fecha de la orden de compra o contrato al que corresponde; b) Número de los remitos de entrega; c) Número, especificación e importe de cada renglón facturado; d) Importe total bruto de la factura; e) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera; f) Importe neto de la factura.

La factura que habilitará el pago de la forma prevista en el párrafo anterior deberá remitirse al correo electrónico contabilidad@cnpt.gob.ar

Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional: cuando la contratación prevea que la cotización puede efectuarse en moneda extranjera, el monto del desembolso para el pago correspondiente se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (divisa) vigente al día hábil anterior al momento de librar la orden de pago. Una vez fijada dicha fecha, el Comité Nacional para la Prevención se la Tortura notificará la misma al proveedor para que este emita el documento (Nota de Debito/Nota de crédito) que respalde la diferencia de cambio a abonar. Se comunica que esto es requisito excluyente para poder realizar el desembolso.

Anticipo Financiero: cuando la contratación prevea la posibilidad, deberá remitirse la factura correspondiente al correo electrónico mencionado precedentemente, junto con la contragarantía prevista en el artículo 7 del presente pliego. Saldo: La o las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, y su pago operará dentro de los TREINTA (30) días corridos.

En el supuesto de que el oferente no indique expresamente en su oferta el porcentaje de anticipo financiero requerido, el CNPT dispondrá de la facultad de otorgarlo en caso de ser solicitado con posterioridad a la adjudicación. Dicho anticipo no podrá superar el porcentaje previsto en la contratación, y su efectiva concesión quedará estrictamente supeditada a la disponibilidad de cuota presupuestaria del CNPT existente al momento de efectuarse la solicitud, informada por la Dirección de Presupuesto.

ARTÍCULO 23°. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra o Contrato. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito del CNPT. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 24°. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por las disposiciones y el orden de prelación del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del CNPT”, y el “Pliego de Bases y Condiciones Generales”, ambos aprobados mediante Resolución CNPT N° 36/23, sus modificatorios y complementarios; y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link: https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2026/

ANEXO I - A

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, en nombre y representación de la empresa _____, CUIT N° _____, con domicilio legal en la calle _____ Nº_____, Localidad _____, Nº de Teléfono _____, constituyendo domicilio electrónico en Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Marca/ Modelo	Precio Unitario	Precio Total
1	Access Points de clase empresarial Tipo marca/modelo Aruba AP-515 Wi-Fi 6 (802.11ax)	unidad	6		$	$

Monto Total Ofertado: (en letras)	SON PESOS ARGENTINOS:	$

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE ___ / ALTERNATIVA ___ (*) (*indicar con una cruz a cuál corresponde. Para ofertar con alternativas deberá indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ANEXO I - B

FORMULARIO DE COTIZACIÓN (sólo utilizar si no se cotiza mediante ANEXO I - A)

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, en nombre y representación de la empresa _____, CUIT N° _____, con domicilio legal en la calle _____ Nº_____, Localidad _____, Nº de Teléfono _____, constituyendo domicilio electrónico en Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Marca/ Modelo	Precio Unitario	Precio Total
1	Access Points de clase empresarial Tipo marca/modelo Aruba AP-515 Wi-Fi 6 (802.11ax)	unidad	6		USD	USD

Monto Total Ofertado: (en letras)	SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES:	USD

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE ___ / ALTERNATIVA ___ (*) (*indicar con una cruz a cuál corresponde. Para ofertar con alternativas deberá indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:

Adquisición de Puntos de Acceso WiFi (AP) para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, conforme el siguiente detalle:

Renglón	Descripción (*)	Presentación	Cantidad
1	Access Points de clase empresarial Tipo marca/modelo Aruba AP-515 Wi-Fi 6 (802.11ax)	Unidad	6

(*) Se muestra una descripción genérica de los renglones, deberán tomarse las especificaciones que se detallan más adelante

CONDICIONES ADICIONALES

Lugar de Entrega:

- En las oficinas del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, sita en la calle Paraná N° 341, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adelantos financieros:

- No se contempla.

Ofertas variantes:

- No se admitirán.

Ofertas Parciales:

- No se admitirán.

Visitas:

- No se contempla.

Forma de Entrega:

- Será dentro de los TREINTA (30) días corridos, desde la fecha de recepción de la orden de compra.

Adjudicación:

- La adjudicación de la presente contratación se realizará por renglón.

Información adicional a acompañar:

El oferente deberá adjuntar una nota técnica **firmada por el oferente** detallando las especificaciones de los productos para evaluar de manera precisa su cumplimiento. Se deberá detallar en el mismo, marca, modelo, conectividad, alimentación, montaje, garantía y toda otra información técnica solicitada en las especificaciones de cada renglón, para un adecuado análisis técnico de la propuesta.

Tipo Marca / Modelo:

Cuando a efectos de trazar parámetros se indique "Tipo Marca" seguido de una marca y/o modelo, se admitirán cotizaciones de características y calidades similares o superiores a las indicadas. A tal efecto, el oferente deberá indicar la marca y/o modelo de todos los productos cotizados.

Para una mejor evaluación de los elementos cotizados, se podrán acompañar folletos, catálogos o documentación equivalente, como así también cualquier otro elemento informativo o técnico de interés que permita una mejor evaluación de los productos ofertados.

La información se considerará complementaria de la nota técnica firmada por el oferente. De existir diferencias con la nota técnica, se tomará dicha nota técnica como la propuesta técnica ofertada.

DETALLE DE LOS BIENES

Renglón 1: Access Points de clase empresarial

Tipo marca/modelo Aruba AP-515

Wi-Fi 6 (802.11ax)A

Especificación:

Tipo de equipo: Access Points de clase empresarial

Tipo Marca/Modelo: Aruba AP-515 o de características y calidad de fabricación, ensamblado y garantía similares o superiores.

Alimentación:	Con adaptador de alimentación (Tipo AP-AC-12V30B) a la red pública de 220V, con todos los cables necesarios según normas argentinas (tipo I), con conexión a tierra. Alimentación a través de Ethernet (PoE): fuente compatible con 802.3af, 802.3at u 802.3bt
Conectividad:	Apto para PoE, cable de consola. Puerto de conectividad de red RJ45 con cable MDI/MDX de detección automática 100/1000/2500BaseT Puerto de conectividad de red RJ45 con cable MDI/MDX de detección automática 100/1000BaseT
Montaje:	En techo, incluye el kit de montaje.
Garantía:	se requiere garantía mínima de 1 año.

Otras Generalidades:

1. Los productos deben ser nuevos sin uso. El CNPT rechazará toda entrega de bienes que no se corresponda con las características técnicas requeridas.

2. En los casos que corresponda los envases de los productos deberán ser entregados en su blíster o caja de origen correctamente cerrados y poseer las características necesarias para conservar en óptimas condiciones los artículos, insumos, etc. No deberán presentar signos de golpes, fugas, daños y/o roturas.

3. El adjudicatario deberá coordinar el horario de la entrega de los bienes con la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, a través de la casilla de correo electrónico informatica@cnpt.gob.ar.

ANEXO III

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

Los oferentes que participen del presente procedimiento de selección deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

A tener en cuenta: Las copias de escrituras, actas, poderes y similares, deberán encontrarse legalizadas por escribano público o estar suscriptas en todas sus hojas informando que son copia fiel de los originales.

a) Personas humanas:
I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular (Frente y Dorso)
II) Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), con su correspondiente constancia.
III) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
b) Personas jurídicas:
I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), con su correspondiente constancia.

V) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de la persona firmante (Frente y Dorso).
VI) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).

c) Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y otros:

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
III) Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), con su correspondiente constancia.
IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados (Frente y Dorso).

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberán presentar lo siguiente:
Con la presentación de la oferta:
I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicataria, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.
III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.
Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo. Las personas que se presenten en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.
En caso de resultar adjudicataria:
I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación (sólo aplicable a llamados internacionales):
I. Las personas humanas:
I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte (Frente y Dorso).
I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen, en caso de corresponder.

II. Las personas jurídicas:
II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

Documentación relativa a la contratación que se trata:

Sin perjuicio de acompañar las planillas y declaraciones juradas que forman parte como Anexos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberán adjuntarse:

- Constancia de inscripción de la AFIP (ARCA).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio legal en la República Argentina, y declarar en la planilla o formulario de cotización una dirección de correo electrónico constituida, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- La declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el CNPT (ANEXO V). Se recomienda corroborar el estado de deudas en el PORTAL DE CLAVE FISCAL de la AFIP (ARCA), servicio "SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS", sección CUENTA CORRIENTE/DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA, seleccionando el trámite "CONSULTA DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO".
- El oferente deberá adjuntar una nota técnica firmada por el oferente detallando las especificaciones de los productos para evaluar de manera precisa su cumplimiento. Se deberá detallar en el mismo marca, modelo, conectividad, alimentación, montaje, garantía y toda otra información técnica solicitada en las especificaciones de cada renglón, para un adecuado análisis técnico de la propuesta
- Para una mejor evaluación de los elementos cotizados, se podrán acompañar folletos, catálogos o documentación equivalente, como así también cualquier otro elemento informativo o técnico de interés que permita una mejor evaluación de los productos ofertados. La información se considerará complementaria de la nota técnica firmada por el oferente. De existir diferencias con la nota técnica, se tomará dicha nota técnica como la propuesta técnica ofertada.

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad de Buenos Aires, ____ de _____ de _____

Al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

S / D

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma…… y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

No podrán contratar con el CNPT:
a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios/as del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), salvo declaración de subsanar dicho incumplimiento al momento de la preadjudicación. La subsanación se controlará en dicho momento, solicitando la documentación pertinente, siendo la existencia de obligaciones impositivas, motivo suficiente para rechazar la oferta.
f) Personas humanas o jurídicas incluidas en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales)
g) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren en aquellos registros que a futuro reemplacen los existentes.
h) Las personas que se encuentren procesadas por graves violaciones a los derechos humanos.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: IF-2026-00014801-CNPT-DCOMPRAS#CNPT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Octubre de 2026

Referencia: PByCP Directa Por Monto - punto acceso wifi

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

MAURO LANDUCCI
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Comité Nacional para la Prevención de la Tortura